



PROCEDIMIENTO INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS

Código: PR-GC-009

GOBIERNO Y CONVIVENCIA

Versión: 2

Fecha de probación
20/12/2021

Página 1 de 2

Elaboró: Director de Participación y Asuntos Locales

Revisó: Secretario de Gobierno

Aprobó: Comité Técnico de Calidad

1. OBJETIVO

Ofrecer información básica para el proceso de inscripción y posterior reconocimiento legal de los diferentes dignatarios de las diferentes Juntas de Acción Comunal (JAC) y Juntas de Vivienda Comunitaria (JVC), de acuerdo con la legislación vigente, ante la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno.

2. ALCANCE

Inicia con la Expedición de la copia del acta de elección de dignatarios debidamente firmada y termina con la capacitación de los nuevos dignatarios.

3. DEFINICIONES

- **ASOJUNTAS:** Asociación de segundo grado que reúne las Juntas de Acción Comunal de determinado territorio
- **DESARROLLO COMUNITARIO:** Proceso de recomponer las relaciones comunitarias, articular el contacto entre el movimiento asociativo y generar participativamente la definición compartida de las necesidades, problemáticas y posibles soluciones dentro de un territorio concreto entre el mayor número posible de agentes sociales.
- **ENTIDAD DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL:** Son las entidades competentes designadas por Ley, por el Ministerio del Interior y de Seguridad Social en el Territorio Nacional, Departamental y Municipal para el control del manejo del patrimonio y sus estatutos, los aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos, sociales a través del seguimiento y verificaciones para aplicar los correctivos y las conductas susceptibles de investigación y sanción.
- **INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL:** Consiste en la ejecución de Actividades tendientes a la verificación y seguimiento de los aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos y sociales que deben cumplir las organizaciones comunales para aplicar los correctivos necesarios y detectar las conductas susceptibles de investigación y sanción.
- **IVC:** Inspección, vigilancia y control
- **JAC - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL:** Es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con Personería Jurídica y patrimonio propio; integrada por residentes afiliados con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa para un desarrollo sostenible.
- **JVC – JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA:** Es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con Personería Jurídica y patrimonio propio; integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda.
- **ORGANIZACIONES SOCIALES:** Se entiende por organización social a toda aquella agrupación de personas que se establece a partir de elementos compartidos, ideas en común, formas similares de ver al mundo. Además, es importante para que tal grupo de personas sea considerado una organización social que exista un objetivo a realizar, sea este solidario o particular.
- **ORGANIZACIONES COMUNITARIAS:** Se entiende aquella con personería jurídica, sin ánimo de lucro para representar y promover intereses de la comunidad respetando la libertad religiosa y política de sus integrantes, quedando prohibido toda campaña y políticas proselitistas.

4. DESARROLLO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO DE REFERENCIA
1.	INICIO		
2.	Expedir copia del acta de asamblea de elección de dignatarios debidamente firmada. La copia debe ir firmada por el presidente, el secretario y 3 integrantes	Ciudadano	acta de asamblea elección de dignatarios debidamente firmada



PROCEDIMIENTO INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS

Código: PR-GC-009

Versión: 2

Fecha de probación
20/12/2021

Página 2 de 2

GOBIERNO Y CONVIVENCIA

Elaboró: Director de Participación y Asuntos Locales

Revisó: Secretario de Gobierno

Aprobó: Comité Técnico de Calidad

	del tribunal de garantías		
3	Expedir solicitud de inscripción de los nuevos dignatarios, firmada por el presidente y el secretario electos	Ciudadano	Solicitud firmada por el presidente y el secretario electos
4	Radicar los documentos en la Secretaría de Gobierno – Dirección de participación y Asuntos Locales	Ciudadano	Documentación
5	Verificar la documentación	Profesional Universitario Secretaría de Gobierno	Documentación establecida en la ley
6	¿La documentación está completa?		
6.1	SI: Expedir auto de reconocimiento electoral. Ir al paso 8	Profesional Universitario Secretaría de Gobierno	Personería jurídica
6.2	NO: Devolver la Documentación para completar los documentos faltantes o mal diligenciados. Ir al paso 7	Profesional Universitario Secretaría de Gobierno	
7	Completar la documentación y radicar nuevamente. Ir al paso 14	Ciudadano	Documentación
8	Firmar auto de reconocimiento electoral	Director de participación y asuntos locales	auto de reconocimiento electoral
9	Notificar documentos al nuevo presidente de la JAC-JVC	Profesional Universitario Secretaría de Gobierno	auto de reconocimiento de dignatarios
10	Recibir documentos	Ciudadano	
11	Capacitar a directivos y dignatarios de la nueva junta en cuanto a procesos y procedimientos legales		
12	FIN		

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO
1	26 de Octubre de 2021	Creación del documento
2	20 de Diciembre de 2021	Modificación del código del documento